



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

Fecha de Estado: 01/12/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 131

Página 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
500111020002018005580	Abogados en Consulta	DEVANIRA DEL SOCORRO PULGARIN	JUAN JOSE PULGARIN GOMEZ	ESTADO N° _____	

FECHA: 1/12/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL.

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 16/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020180055801 seguido contra JUAN JOSE PULGARIN GOMEZ, por queja formulada Por DEVANIRA DEL SOCORRO PULGARIN DE RESTREPO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. DECRETAR la terminación anticipada del procedimiento y el archivo definitivo de las diligencias adelantadas contra el doctor JUAN JOSÉ PULGARIN GÓMEZ, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Fecha de Estado: 01/12/2022

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 131

Página 2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernio
500125020002021005870	Abogados - Apelación de Al	LUIS FERNANDO MORENO MAYA	LUIS DIEGO MORENO TOVAR	ESTADO N°	

FECHA: 1/12/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020210058701 seguido contra LUIS DIEGO MORENO TOVAR, por queja formulada Por LUIS FERNANDO MORENO MAYA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia de primera instancia del 29 de abril de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, mediante la cual se declaró la terminación del proceso disciplinario a favor del abogado Luis Diego Moreno Tovar, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002018060250	Abogados - Apelación de A	MARIA TERESA OSPINA	PEDRO RUBEN RODRIGUEZ	ESTADO No _____	

FECHA: 1/12/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20 de octubre de 2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020180602501 seguido contra PEDRO RUBEN RODRIGUEZ, por queja formulada Por MARIA TERESA OSPINA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia proferida el 2 de diciembre de 2020 por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, por medio de la cual dispuso la terminación y archivo del proceso disciplinario que se adelantaba en contra del abogado Pedro Rubén Rodríguez, pero por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002019007460	Abogados - Apelación de A.	MIGUEL ANGEL BOTERO CORREA	CESAR AUGUSTO ESPINOSA QUINTESTADO N°		

FECHA: 1/12/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190074601 seguido contra CESAR AUGUSTO ESPINOSA QUINTERO, por queja formulada Por MIGUEL ANGEL BOTERO CORREA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 3 de febrero de 2021, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá resolvió la terminación de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado Cesar Augusto Espinosa Quintero, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Fecha de Estado: 01/12/2022

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 131

Página

5

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
100111020002020025980	Apelación de Autos Interloc	MANUEL HERNANDEZ VERGARA	SEGUNDO HERNANDO PEÑA CORTIESTADO N°		

FECHA: 01/12/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020200259801 seguido contra SEGUNDO HERNANDO PEÑA CORTES - EN CALIDAD DE FISCAL 365 DELEGADO ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, por queja formulada Por MANUEL HERNANDEZ VERGARA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de primera instancia proferida el 2 de julio de 2021 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá en favor del doctor Segundo Hernando Peña Cortés, en su condición de fiscal 365 delegado ante los jueces penales del circuito de Bogotá, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
300111020002018008520	Abogados - Apelación de A	MARIA DEL ROSARIO BARBOSA PATI	CATHERINE SOSSA ROJAS	ESTADO N° _____	

FECHA: 1/12/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001110200020180085201 seguido contra CATHERINE SOSSA ROJAS, por queja formulada Por MARIA DEL ROSARIO BARBOSA PATIÑO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 3 de septiembre de 2021, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar resolvió la terminación de la investigación disciplinaria adelantada contra la abogada Catherine Sossa Rojas, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Fecha de Estado: 01/12/2022

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 131

Página

7

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernillo
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	-------------

300125020002021008850 Abogados - Apelación de A

LEOPOLDO MENA FERNANDEZ LOURDES MARIA MONTERROSA NAESTADO N°

FECHA: 01/12/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 31/08/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001250200020210088501 seguido contra LOURDES MARIA MONTERROSA NAVARRO, por queja formulada Por LEOPOLDO MENA FERNANDEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. CONFIRMAR la decisión emitida en audiencia de pruebas y calificación provisional del 3 de marzo de 2022, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, que dispuso la terminación del proceso disciplinario al que fue vinculada la abogada LOURDES MARIA MONTERROSA NAVARRO, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
000111020002018003070	Funcionarios - Apelación de	JAIM ENRIQUE AVILA MORALES	PIEDAD MARIA VARGAS LOBO EN	GESTADO N° _____	

FECHA:01/12/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 02/11/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 20001110200020180030701 seguido contra PIEDAD MARIA VARGAS LOBO - FISCAL 7 SECCIONAL UNIDAD DE VIDA DE VALLEDUPAR -, por queja formulada Por JAIM ENRIQUE AVILA MORALES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. - CONFIRMAR la decisión objeto de apelación, mediante la cual se ordenó la TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA seguida contra de la doctora PIEDAD MARIA VARGAS LOBO, en calidad de Fiscal Séptima Seccional Unidad de Vida de Valledupar, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO. - Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo en el ac



Fecha de Estado: 01/12/2022

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 131

Página 9

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernillo
000111020002019004540	Abogados - Apelación de A	IVAN ZAMBRANO QUIROZ	MARCO TULLIO MONTES RUIZ	ESTADO N° _____	

FECHA:01/12/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10 de noviembre de 2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 20001110200020190045401 seguido contra MARCO TULLIO MONTES RUIZ, por queja formulada Por IVAN ZAMBRANO QUIROZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 8 de abril de 2021, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar, resolvió terminar la investigación adelantada contra el abogado Marco Tulio Montes Ruiz, pero por lo expuesto en la parte motiva de esta decisión

Fecha de Estado: 01/12/2022

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 131

Página

10

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernillo
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	-------------

200111020002016005050 Abogados en Apelación

DE OFICIO SALA JURISDICCIONAL DI ALVARO ENRIQUE GUERRERO FARIESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 01/12/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/11/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 52001110200020160050501 seguido contra ALVARO ENRIQUE GUERRERO FARINANGO, por queja formulada Por DE OFICIO SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA CONSEJO SECCIONAL DE NARIÑO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso disciplinario a favor del abogado Alvaro Enrique Guerrero Farinango, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de los intervinientes copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumir

Fecha de Estado: 01/12/2022

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 131

Página

11

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
400111020002017005340	Abogados - Apelación de A	DALIA ROSA ORTIZ DE PÉREZ	SONIA EDITH PALMA JAIMES	ESTADO N° _____	

FECHA: 1/12/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 54001110200020170053401 seguido contra SONIA EDITH PALMA JAIMES, por queja formulada Por NOE PEREZ SANCHEZ, DALIA ROSA ORTIZ DE PÉREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 13 de mayo de 2022, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca ordenó la terminación del proceso adelantado en contra de la abogada Sonia Edith Palma Jaimes, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

Fecha de Estado: 01/12/2022

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 131

Página

12

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadern
400111020002019007220	Abogados - Apelación de A	REAMON QUINTERO GONZALEZ	SERGIO ERNESTO QUINTERO GONZESTADO N°		

FECHA:1/12/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10 de noviembre de 2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 54001110200020190072201 seguido contra TEODORO MARIO BAUTISTA RANGEL, SERGIO ERNESTO QUINTERO GONZALEZ, por queja formulada Por REAMON QUINTERO GONZALEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 17 de agosto de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander, por medio de la cual se decretó la terminación del proceso disciplinario a favor de los abogados Teodoro Bautista y Sergio Quintero, de conformidad con la parte motiva de esta providencia

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
60011020002019000110	Abogados - Apelación de Al	HECTOR FABIO PINZON BEDOYA	CRISTHIAN DAVID RIOS MEJIA	ESTADO N° _____	

FECHA:01/12/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 26 de octubre de 2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 66001110200020190001101 seguido contra ANDRES FELIPE RIOS MEJIA, CRISTHIAN DAVID RIOS MEJIA, por queja formulada Por LUIS GUILLERMO RAMIREZ, HECTOR FABIO PINZON BEDOYA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia dicta en audiencia del 27 de octubre de 2020, por La Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda, donde dispuso decretar la extinción de la acción disciplinaria por prescripción, a favor de los abogados ANDRÉS FELIPE RÍOS MEJIA Y CRISTHIAN DAVID RÍOS MEJIA, conforme a las consideraciones de la parte motiva de esta sentencia

Fecha de Estado: 01/12/2022

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 131

Página 14

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
800111020002018011180	Abogados - Apelación de A	AMANDA CAMACHO PARDO	MARIO ANDRES ALDANA BAUTISTA	ESTADO N° _____	

FECHA: 1/12/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001110200020180111802 seguido contra MARIO ANDRES ALDANA BAUTISTA, por queja formulada Por AMANDA CAMACHO PARDO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 3 de agosto de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, mediante la cual, se ordenó la terminación y archivo de las diligencias en favor del abogado Mario Andrés Aldana, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

Fecha de Estado: 01/12/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

131

Página

15

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
600111020002018015780	Abogados - Apelación de Au	ALEXANDER OVALLE PEREZ	ANTONIO JOSE PINEDA ALBA	ESTADO N° _____	

FECHA:01/12/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

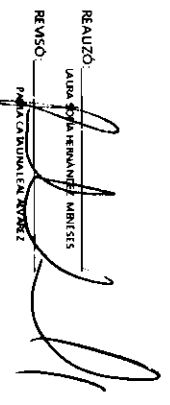

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10 de noviembre de 2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001110200020180157801 seguido contra MARIA CRISTINA RAMIREZ CASTIBLANCO, ANTONIO JOSE PINEDA ALBA, por queja formulada Por ALEXANDER OVALLE PEREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 5 de mayo de 2022, a través de la cual terminó el procedimiento adelantado contra los abogados MARIA CRISTINA RAMIREZ CASTIBLANCO y ANTONIO JOSÉ PINEDA ALBA.

SE FUIA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
 SECRETARIO JUDICIAL

REAUZO:   
 LAURA ELENA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ  
 REVISÓ:   
 PAMELA CAROLINA ÁLVAREZ

Secretaría Judicial

ESTADO N° 131

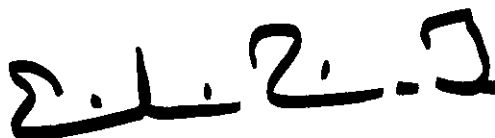
FECHA: 1/12/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

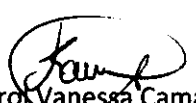
**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 16/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001110200020180055801** seguido contra **JUAN JOSE PULGARIN GOMEZ**, por queja formulada Por DEYANIRA DEL SOCORRO PULGARIN DE RESTREPO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO. DECRETAR** la terminación anticipada del procedimiento y el archivo definitivo de las diligencias adelantadas contra el doctor JUAN JOSÉ PULGARÍN GÓMEZ, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. JUAN JOSE PULGARIN GOMEZ Y AL DR. WILTON MANUEL OROZCO PEREZ, APODERADO DEL DR. JUAN JOSE PULGARIN GOMEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente



**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

REVISÓ:  Karol Vanessa Camacho Peñaloza  
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ:  Juan Sebastián Gonzalez Mancipe  
Escribiente Grado 09

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Secretaría Judicial

ESTADO N° 131

FECHA: 1/12/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**


**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001250200020210058701** seguido contra **LUIS DIEGO MORENO TOVAR**, por queja formulada Por LUIS FERNANDO MORENO MAYA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia de primera instancia del 29 de abril de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, mediante la cual se declaró la terminación del proceso disciplinario a favor del abogado Luis Diego Moreno Tovar, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

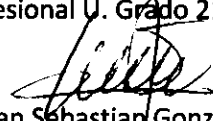
El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. LUIS DIEGO MORENO TOVAR**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente



**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial



REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñalosa  
Profesional U. Grado 21



ELABORÓ: Juan Sebastian Gonzalez Mancipe  
Escribiente Grado 09

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 131

FECHA: 1/12/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20 de octubre de 2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020180602501** seguido contra **PEDRO RUBEN RODRIGUEZ**, por queja formulada Por **MARIA TERESA OSPINA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia proferida el 2 de diciembre de 2020 por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, por medio de la cual dispuso la terminación y archivo del proceso disciplinario que se adelantaba en contra del abogado **Pedro Rubén Rodríguez**, pero por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **PEDRO RUBEN RODRIGUEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Revisó: Karol Vanessa Camacho Peñalosa  
Profesional Grado 21

Elaboró: Juan Diego Arias Gómez  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 131

FECHA: 1/12/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020190074601** seguido contra **CESAR AUGUSTO ESPINOSA QUINTERO**, por queja formulada Por MIGUEL ANGEL BOTERO CORREA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión interlocutoria del 3 de febrero de 2021, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá resolvió la terminación de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado Cesar Augusto Espinosa Quintero, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. CIRO NESTOR CRUZ RICAURTE, APODERADO DEL DR. CESAR AUGUSTO ESPINOSA QUINTERO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
**Secretario Judicial**

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza  
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: Juan Sebastián González Mancipe  
Escribiente Grado 09

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 131

FECHA: 01/12/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020200259801** seguido contra **SEGUNDO HERNANDO PEÑA CORTES – EN CALIDAD DE FISCAL 365 DELEGADO ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, por queja formulada Por **MANUEL HERNANDEZ VERGARA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión de primera instancia proferida el 2 de julio de 2021 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá en favor del doctor Segundo Hernando Peña Cortés, en su condición de fiscal 365 delegado ante los jueces penales del circuito de Bogotá, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **SEGUNDO HERNANDO PEÑA CORTES - EN CALIDAD DE FISCAL 365 DELEGADO ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto  
Ciudadora Grado 5

  
REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.  
Profesional Grado 21



**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 1311

FECHA: 1/12/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **13001110200020180085201** seguido contra **CATHERINE SOSSA ROJAS**, por queja formulada Por MARIA DEL ROSARIO BARBOSA PATIÑO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión interlocutoria del 3 de septiembre de 2021, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar resolvió la terminación de la investigación disciplinaria adelantada contra la abogada Catherine Sossa Rojas, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la **DRA. CATHERINE SOSSA ROJAS Y A LA DRA. BELKYS TORRES PAUTT**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
**Secretario Judicial**

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza  
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: Juan Sebastian Gonzalez Mancipe  
Escribiente Grado 09

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)

Secretaría Judicial

ESTADO N° 1311

FECHA: 01/12/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 31/08/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **13001250200020210088501** seguido contra **LOURDES MARIA MONTERROSA NAVARRO**, por queja formulada Por **LEOPOLDO MENA FERNANDEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO. CONFIRMAR** la decisión emitida en audiencia de pruebas y calificación provisional del 3 de marzo de 2022, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, que dispuso la terminación del proceso disciplinario al que fue vinculada la abogada **LOURDES MARÍA MONTERROSA NAVARRO**, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LOURDES MARIA MONTERROSA NAVARRO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto  
Citadora Grado 5

  
REVISÓ: Karel Vanessa Camacho P.  
Profesional Grado 21

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial  
ESTADO N° 131

FECHA: 01/12/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 02/11/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **20001110200020180030701** seguido contra **PIEDAD MARIA VARGAS LOBO - FISCAL 7 SECCIONAL UNIDAD DE VIDA DE VALLEDUPAR** -, por queja formulada Por **JAIME ENRIQUE AVILA MORALES**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"PRIMERO. – CONFIRMAR** la decisión objeto de apelación, mediante la cual se ordenó la **TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** seguida contra de la doctora **PIEDAD MARÍA VARGAS LOBO**, en calidad de Fiscal Séptima Seccional Unidad de Vida de Valledupar, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO.** - Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, luego de lo cual se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando la impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, debidamente certificados por el servidor de la Secretaría Judicial. **TERCERO - DEVOLVER** el expediente a la Comisión Seccional de origen, para lo de su competencia."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **PIEDAD MARIA VARGAS LOBO - FISCAL 7 SECCIONAL UNIDAD DE VIDA DE VALLEDUPAR** -. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza  
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 131

FECHA:01/12/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

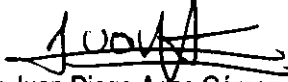
**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10 de noviembre de 2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **20001110200020190045401** seguido contra **MARCO TULIO MONTES RUIZ**, por queja formulada Por **IVAN ZAMBRANO QUIROZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión interlocutoria del 8 de abril de 2021, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar, resolvió terminar la investigación adelantada contra el abogado **Marco Tulio Montes Ruíz**, pero por lo expuesto en la parte motiva de esta decisión

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARCO TULIO MONTES RUIZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

  
Revisó: Karol Vanessa Camacho Peñaloza  
Profesional Grado 21

  
Elaboró: Juan Diego Arias Gómez  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)





COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 131

FECHA: 01/12/2022


**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **52001110200020160050501** seguido contra **ALVARO ENRIQUE GUERRERO FARINANGO**, por queja formulada Por DE OFICIO SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA CONSEJO SECCIONAL DE NARIÑO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO:** DECRETAR la terminación del proceso disciplinario a favor del abogado Álvaro Enrique Guerrero Farinango, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. **SEGUNDO:** EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de los intervinientes copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador acuse recibo. En este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ALVARO ENRIQUE GUERRERO FARINANGO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

  
Reviso: ~~Karol Vanessa~~ Camacho Peñaloza  
Profesional Grado 21

  
Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)

Secretaría Judicial

ESTADO N° 131

FECHA: 1/12/2022

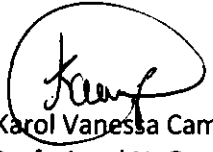
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **54001110200020170053401** seguido contra **SONIA EDITH PALMA JAIMES**, por queja formulada Por NOE PEREZ SANCHEZ, DALIA ROSA ORTIZ DE PÉREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 13 de mayo de 2022, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca ordenó la terminación del proceso adelantado en contra de la abogada Sonia Edith Palma Jaimes, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 734 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la **DRA. SONIA EDITH PALMA JAIMES Y AL DR. EDUARDO LOPEZ LOPEZ, APODERADO DE LA DRA. SONIA EDITH PALMA JAIMES**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
*Secretario Judicial*

  
REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñalosa  
Profesional U. Grado 21

  
ELABORÓ: Juan Sebastián González Mancipe  
Escribiente Grado 09

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 131

FECHA: 1/12/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10 de noviembre de 2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **54001110200020190072201** seguido contra **TEODORO MARIO BAUTISTA RANGEL, SERGIO ERNESTO QUINTERO GONZALEZ**, por queja formulada Por **REAMON QUINTERO GONZALEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión del 17 de agosto de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander, por medio de la cual se decretó la terminación del proceso disciplinario a favor de los abogados Teodoro Bautista y Sergio Quintero, de conformidad con la parte motiva de esta providencia

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **TEODORO MARIO BAUTISTA RANGEL, SERGIO ERNESTO QUINTERO GONZALEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario judicial

Revisó: Karol Vanessa Camacho Peñaloza  
Profesional Grado 21

Elaboró: Juan Diego Arias Gómez  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 131

FECHA:01/12/2022


**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

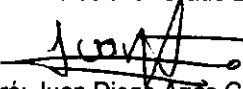
**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 26 de octubre de 2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 66001110200020190001101 seguido contra **ANDRES FELIPE RIOS MEJIA, CRISTHIAN DAVID RIOS MEJIA**, por queja formulada Por **LUIS GUILLERMO RAMIREZ, HECTOR FABIO PINZON BEDOYA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia dicta en audiencia del 27 de octubre de 2020, por La Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda, donde dispuso decretar la extinción de la acción disciplinaria por prescripción, a favor de los abogados **ANDRÉS FELIPE RÍOS MEJÍA Y CRISTHIAN DAVID RÍOS MEJÍA**, conforme a las consideraciones de la parte motiva de esta sentencia

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ANDRES FELIPE RIOS MEJIA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario judicial.

Revisó:   
Karol Vaneza Camacho Peñalosa  
Profesional Grado 21

Elaboró:   
Juan Diego Arias Gómez  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 131

FECHA: 1/12/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **68001110200020180111802** seguido contra **MARIO ANDRES ALDANA BAUTISTA**, por queja formulada Por **AMANDA CAMACHO PARDO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia del 3 de agosto de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, mediante la cual, se ordenó la terminación y archivo de las diligencias en favor del abogado Mario Andrés Aldana, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. MARIO ANDRES ALDANA BAUTISTA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
**Secretario Judicial**

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñalosa  
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: Juan Sebastian Gonzalez Mancipe  
Escribiente Grado 09

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

**ESTADO N° 131**

**FECHA:01/12/2022**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10 de noviembre de 2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **76001110200020180157801** seguido contra **MARIA CRISTINA RAMIREZ CASTIBLANCO, ANTONIO JOSE PINEDA ALBA**, por queja formulada Por **ALEXANDER OVALLE PEREZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 5 de mayo de 2022, a través de la cual terminó el procedimiento adelantado contra los abogados **MARÍA CRISTINA RAMÍREZ CASTIBLANCO y ANTONIO JOSÉ PINEDA ALBA**.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARIA CRISTINA RAMIREZ CASTIBLANCO, ANTONIO JOSE PINEDA ALBA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Revisó:   
Karol Vanessa Camacho Peñalosa  
Profesional Grado 21

Elaboró:   
Juan Diego Arias Gómez  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)